



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Colegio de Ingenieros
de Caminos, Canales y Puertos
DEMARCACIÓN DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y LA DEMARCAACION DE ANDALUCIZ, CEUTA Y MELILLA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

En Jaén, a uno de junio de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Sr. **D. Manuel Parras Rosa**, **Rector Magnífico de la Universidad de Jaén**, con C.I.F. Q7350006H, nombrado por Decreto 115/2011, de 19 de abril, (BOJA nº 83 de 29 de abril), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 53.1 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Real Decreto 230/2003 de 29 de julio (BOJA nº 152 de 8 de agosto) y reformados por Decreto 473/2004 de 27 de julio (BOJA nº 151 de 8 de agosto).

De otra parte, la **Demarcación de Andalucía del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos** con número de C.I.F.: Q-2867009I. Esta entidad tiene su sede en Granada, en Plaza de Mariana Pineda, número 1, planta primera y estando representada en este acto por **D. José Abraham Carrascosa Martínez**, representante a efectos jurídicos de la citada entidad, quien exhibe y retira poderes en derecho suficientes para la realización del presente acto jurídico.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad de Jaén es una institución de derecho público, a la que corresponde la función de prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio y la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Colegio de Ingenieros
de Caminos, Canales y Puertos
DEMARCACIÓN DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

SEGUNDO.- Que el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (en adelante "CICCP") es una Corporación de Derecho Público y tiene como objetivos principales: "La ordenación y representación exclusiva de la profesión, la defensa de los intereses profesionales de los Colegiados ante la sociedad y de ésta frente a aquellos y el progreso, en todos sus ámbitos, de la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos".

TERCERO.- Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Jaén y el CICCP tienen campos culturales y científicos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas Instituciones el promover e intensificar sus relaciones.

CUARTO.- Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas Instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas.

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un convenio de colaboración entre ambas Instituciones, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento y desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas entre la Universidad de Jaén y la Demarcación de Andalucía, Ceuta y Melilla del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

SEGUNDA.- Se potenciará la organización y realización de acciones formativas concertadas, de cualquier nivel, como conferencias, congresos, reuniones, seminarios, jornadas y cursos, mediante el intercambio de experiencias y conocimientos, de formadores y expertos, recursos didácticos, infraestructuras docentes, etc., en áreas de interés común para ambas entidades.

TERCERA.- Se promoverá la realización conjunta de estudios y proyectos de investigación, así como la publicación de libros y trabajos de investigación, y se articularán sistemas de prestación mutua de servicios, sobre temas de interés común para la Universidad de Jaén y el Colegio de Ingenieros de Caminos.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Colegio de Ingenieros
de Caminos, Canales y Puertos
DEMARCACIÓN DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

CUARTA.- Se fomentará la colaboración entre la Universidad de Jaén y la Demarcación de Andalucía del CICCIP para la organización conjunta de actividades culturales, así como para la utilización de las instalaciones que para tal fin dispongan ambas partes.

QUINTA.- Cada una de las actividades realizadas en colaboración se plasmará en un convenio específico, en el que se detallará la programación de objetivos y

actuaciones previstas acordadas, así como la aportación necesaria de cada Institución para el óptimo desarrollo de las mismas dentro del marco de colaboración.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de un año, siendo renovable automáticamente por periodos iguales.

SÉPTIMA.- Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los Convenios Específicos que estén en vigor.

OCTAVA.- Para el correcto desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de la Universidad de Jaén y otro de la Demarcación de Andalucía del CICCIP. Por parte de la Universidad de Jaén formará parte de la mencionada Comisión el Rector o persona en quien delegue y por parte del Colegio de Ingenieros de Caminos, el Decano de la Demarcación o persona en quien delegue.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Colegio de Ingenieros
de Caminos, Canales y Puertos
DEMARCACIÓN DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

**POR LA DEMARCACION DE
ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA**

EL RECTOR,

EL DECANO,



Fdo.: Manuel Parras Rosa

Fdo.: Jose Abraham Carrascosa Martinez